



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Solicitud de Excención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental

[FF-SEMARNAT-117]

08/DC-0928/01/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares, rubricas de funcionarios

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la IFTAIP y 116 primer párrafo de la IGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

C.P. Jorge Raudel Almaza Muñoz

VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII en la sesión celebrada el día 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

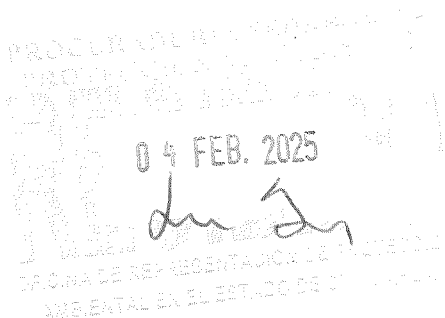
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2025/023
Chihuahua, Chih., a 29 de Enero del 2025

EXMIN, S.A DE C.V
LIC. ITZÚ MARTÍNEZ CALVA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Ampliación por la Instalación y operación de dos Ventiladores (Robbin's)"**, presentada y registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 24 de Enero de 2025, con No. de Bitácora **08/DC-0928/01/25** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 24 de Enero de 2025 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Ampliación por la Instalación y operación de dos Ventiladores (Robbin's)"**.
- II. Que el proyecto contempla la Ampliación del sistema de ventilación por la instalación de dos ventiladores (Robbin's) con un flujo de 3000,000 cfm (pies cúbicos por minuto) cada uno, en una superficie total de 350 m², como parte de las mejoras continuas de la operación en la unidad minera "Bolívar", ubicados en el municipio de Urique en unidad minera "Bolívar", Estado de Chihuahua.
- III. Conforme lo manifestado por el promovente se indica que la ejecución del proyecto no causara desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



IV. El proyecto se localiza en el Municipio de Urique, en Unidad Minera "Bolívar", Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas:

UTM WGS 84 Zona 13		
Identificación	Este	Norte
Ventilador P1	203451.91	3000586.87
Ventilador P1 (Dulce)	203421.00	3000587.00

V. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **"Ampliación por la Instalación y operación de dos Ventiladores (Robbin's)"**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se demuestra que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud, presentado el día 24 de Enero de 2025, mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"Ampliación por la Instalación y operación de dos Ventiladores (Robbin's)"**, por el **Lic. Itzú Martínez Calva**, representante legal de la empresa **EXMIN, S.A de C.V.**





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. SG.IR.08-2025/023

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **"Ampliación por la Instalación y operación de dos Ventiladores (Robbin's)"**.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la Empresa **EXMIN, S.A de C.V.** a través de su representante legal **Lic. Itzú Martínez Calva**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua.

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/SRU/JAAT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503. Col. Satélite CP. 31104, Chihuahua, Chih

Tel: (614) 4421500

www.gob.mx/semarnat

